

Tandil, 08 de mayo de 2020

**RESOLUCION DE DECANATO Nro. 129/20**

**VISTO:**

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020; la Resolución 104/2020 del Ministerio de Educación de la Nación; la Resolución 5019/2020 del 16 de marzo y la Resolución 0271 del 17 de marzo referidas a la emergencia provocada por el Covid-19, las consecuentes disposiciones emanadas del Comité de Emergencia de la UNCPBA para atender las cuestiones derivadas por el Covid-19; la Resolución de Rectorado 302/20.

La Resolución de Consejo Académico Nº 080/2017 – Régimen de Enseñanza y Promoción, su modificatoria la Resolución de Consejo Académico Nº 140/2019, la Resolución de Rectorado Nº 0525/2018 -Educación a Distancia; y lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 41º y

**CONSIDERANDO:**

. Que el Ministerio de Educación de la Nación recomendó a las Universidades que deberán adoptarse las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico (art. 1º, Res. 104/20).

. Que la Facultad de Ciencias Humanas en la propia Resolución de Decanato N° 106/2020 ha resuelto necesario promover la adaptación de los espacios institucionales y académicos dentro de los cuales nos desenvolvemos habitualmente, hacia la creación de una comunidad virtual de enseñanza y de aprendizaje. Y que el desarrollo de propuestas en la modalidad a distancia, específicamente virtual, implica el diseño permanente de acciones vinculadas no sólo a la organización y gestión sino también adecuación académica de los programas de las asignaturas.

. Que la mencionada resolución considera que la segunda etapa del Plan de Contingencia contemple las siguientes pautas de adecuación con el objetivo de mitigar los impactos de la suspensión de actividades presenciales haciendo particular referencia en su apartado 6) a los Programas de las Asignaturas.

. Que en virtud de ello, los diversos relevamientos realizados por la Secretaría Académica a través de sus programas especiales y de la consulta con directores y directoras de departamentos y de carreras arrojaron como resultados inconvenientes en la conectividad del estudiantado, dispositivos compartidos en el entorno familiar así como cuestiones vinculadas a las dificultades de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en el entorno virtual.



. Que a su vez, los estudiantes acercaron su diagnostico a partir de los resultados de más de 250 encuestas realizadas por el CEFCH; donde se evidencian algunas preocupaciones observadas en algunas asignaturas de las diferentes carreras. En las que se destacan:

* la sobrecarga de materiales bibliográficos en las aulas del Campus Virtual sin una explicación previa ni contextualización;
* la comunicación de las correcciones de trabajos prácticos sin suficiente claridad;
* dificultades para el intercambio entre les docentes y les estudiantes, principalmente en casos donde se utilizan videoconferencias;
* criterios de evaluación insuficientemente explicitados así como el no respeto de los horarios y plazos para subir los materiales, dictar las clases o recepcionar los trabajos prácticos.

. Que a partir de dicho diagnóstico la comisión de trabajo constituida por representantes de los distintos claustros se reunió con la finalidad de trabajar sobre la adecuación de los programas de todas las asignaturas del grado presencial que concluyó con la generación del documento que ofrezca un marco general institucional que permita adecuar las condiciones de cursada y la acreditación regular y promocional de las asignaturas del grado presencial de manera excepcional y tomando como referencia las reglamentaciones vigentes.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41º inc. f) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nro. 2672/84 y modificado por la H. Asamblea Universitaria;

**EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Ad Referéndum del Consejo Académico**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Solicitar que los equipos de las asignaturas realicen las adecuaciones a los programas respectivos vigentes siguiendo los lineamientos que se detallan a continuación y se amplían en el ANEXO 1 de la presente:

* 1. reemplazar el registro de la asistencia por otros mecanismos alternativos.
  2. redefinir las condiciones de cursada regular y promocional que estén estipuladas en el programa y que no puedan ser cumplimentadas a través de la virtualidad.
  3. Eximir de la obligatoriedad de asistencia sincrónica en todas las actividades propuestas tanto de las cursadas regulares como promocionales al igual que aquellas desarrolladas fuera del aula virtual.
  4. Garantizar la comunicación al estudiantado de las propuestas de readecuación de requisitos que se deberán cumplir para la acreditación de las asignaturas.
  5. Completar la planilla de readecuaciones e incorporarla al programa ya presentado a la Secretaria Académica.

**Artículo 2º**: Comuníquese, notifíquese, dése al registro y archívese.

**ANEXO I:** Resolución de Decanato Nº 129/20

**Plan de contingencia de la Facultad de Ciencias Humanas:**

**Marco general para la adecuación de programas de las asignaturas regulares, promocionales sin examen final, seminarios y talleres de grado presencial.**

**Introducción**

Dadas las circunstancias excepcionales que atravesamos en el contexto de la pandemia COVID-19 y en el Marco del Plan de Contingencia de FCH y la UNICEN se propone que las asignaturas mantengan las condiciones establecidas en el Reglamento Interno de la FCH. No obstante, se considera necesario establecer criterios institucionales comunes ajustados a las condiciones de excepción por las que transitamos.

La comisión con representantes de los distintos claustros se reunió con la finalidad de trabajar sobre la adecuación de los programas de todas las asignaturas del grado presencial.

La intención de este documento es ofrecer un marco general institucional que permita adecuar las condiciones de cursada, acreditación regular y promocionalidad de las asignaturas del grado presencial, tomando como referencia las reglamentaciones vigentes y partiendo de la base de que estamos en una coyuntura excepcional, que nos obliga al dictado de clases virtuales que no reemplazan a la presencialidad ante lo cual se han detectado nuevos problemas que requieren ser atendidos.

Los diversos relevamientos realizados por la Secretaría Académica a través de sus programas, directores y directoras de departamentos y de carreras arrojaron como resultados inconvenientes en la conectividad del estudiantado, dispositivos compartidos en el entorno familiar así como cuestiones vinculadas a las dificultades de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en el entorno virtual.

A estas apreciaciones también se sumó la perspectiva de los estudiantes, aportada a través de los resultados de más de 250 encuestas realizadas por el CEFCH. De las mismas surgen algunas preocupaciones observadas en algunas asignaturas de las diferentes carreras tales como sobrecarga de materiales bibliográficos en las aulas del Campus Virtual sin una explicación previa ni contextualización; comunicación de las correcciones de trabajos prácticos sin suficiente claridad; dificultades para el intercambio entre les docentes y les estudiantes, principalmente en casos donde se utilizan videoconferencias; criterios de evaluación insuficientemente explicitados así como el no respeto de los horarios y plazos para subir los materiales, dictar las clases o recepcionar los trabajos prácticos.

**Marco general propuesto**

Los equipos docentes de las asignaturas contemplarán las siguientes adecuaciones:

1. Redefinir un aspecto propio de la cursada regular y promocional como lo es la asistencia a clases. En este sentido, se solicita que incluyan en la cursada virtual propuestas que les permitan reemplazar el registro de la asistencia, que garanticen la regularidad en el seguimiento de las asignaturas, por ejemplo a través de la participación en un número determinado de foros obligatorios o mediante la resolución de actividades obligatorias que den cuenta del seguimiento de la cursada.



1. Redefinir las condiciones de cursada regular y promocional que estén estipuladas en el programa y que no puedan ser cumplimentadas a través de la virtualidad.
2. Dentro de la condiciones de promoción y de asistencia no se podrán incluir actividades con carácter de obligatoriedad por fuera del Aula Virtual y tampoco asistencia sincrónica en actividades on line, ya que esto implica que los/las/les estudiantes estén disponibles en horarios específicos y, que además en ese momento tengan acceso a internet y disponibilidad de dispositivos en sus hogares.
3. En el caso de implementarse actividades sincrónicas se deberán subir posteriormente al aula virtual para dejarlas disponibles para todes les estudiantes.
4. Garantizar la comunicación al estudiantado de las propuestas de readecuación de requisitos que se deberán cumplir tanto para aprobar la materia regular como por promoción sin examen final.
5. Para el cumplimiento de todo lo estipulado previamente se enviará a les docentes desde la Secretaría Académica una plantilla para completar e incorporar al programa ya presentado en dicha dependencia.

Para realizar las readecuaciones de las asignaturas en el marco del Plan de Contingencia FCH - UNICEN sesugiere consultar los siguientes documentos institucionales:

* SIED-UNICEN (2020) Dialogando sobre el uso educativo del Aula Moodle. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=lPS6ltaNw40&feature=share&fbclid=IwAR0uR4XBrGV2siaIV-SfJtbSaRUf0Sb8nItkJq0RkeRwBPyJ3ZsWyHEgo0c>.
* SIED - UNICEN (2020) Orientaciones para pensar la Evaluación- Secretaría Académica UNICEN - Área de Vinculación Académica.

Santiago, M y Menchón N (2020) La evaluación en entornos virtuales [presentación en power point] recuperado en Abril, 2020 de <https://campus.fch.unicen.edu.ar/mod/resource/view.php?id=6055>